

Contenido

CAPÍTULO I	3
Objeto:	3
ITEM 1	3
CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES	3
2.1. Forma de cotizar	3
2.1.1. PRECIO Y COTIZACIÓN	3
2.1.2. TABLAS DE COTIZACION	4
2.1.2.1 GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	4
2.1.3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS	5
2.1.4. PROPUESTA BÁSICA	5
2.1.5. PROPUESTA ALTERNATIVA O VARIANTE	5
2.1.6. ACCESORIO OBLIGATORIO	6
2.2. Obligaciones de las partes contratantes	6
2.2.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
2.2.2. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	7
2.2.3. OPCIÓN DE COMPRA EN CASO DE VEHÍCULOS SUSTITUTOS	8
2.2.4. USO DE VEHÍCULOS Y ACCESORIOS	8
2.3. PLAZO DEL CONTRATO	9
2.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	9
2.4.1 FACTURACION Y PAGO	9
2.4.2 MULTAS	9
2.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO	9
2.6. Requisitos a presentar con la oferta	10
2.6.1. REQUISITOS TÉCNICOS	10
2.6.2. REQUISITOS COMERCIALES	10
2.7. Condiciones que determinarán el rechazo de la oferta	11
2.7.1. CONDICIONES DE RECHAZO AUTOMÁTICO	11

2.8.	Condiciones de entrega	11
2.8.1.	Plazo de entrega	11
2.8.2.	Condiciones	11
2.9.	Negociaciones	12
2.10.	Adjudicación	12
CAPÍTULO III – CONDICIONES TÉCNICAS		13
3.1.	Especificaciones técnicas del ÍTEM 1	13
3.1.1.	MOTOR	13
3.1.2.	TRASMISIÓN	14
3.1.3.	FRENOS	14
3.1.4.	DIRECCIÓN	15
3.1.5.	SISTEMA ELÉCTRICO	15
3.1.6.	RODADO	15
3.1.7.	CARROCERÍA, CHASIS, CAJA	16
3.1.8.	CABRESTANTE	20
3.1.9.	PINTURA	21
3.1.10.	EQUIPAMIENTO	21
3.1.11.	INSTRUMENTOS	23
3.1.12.	DISPOSITIVO DE CONTROL	23
3.2.	Cursos referidos al camión	24
3.3.	Manuales	25
3.4.	Servicio de mantenimiento	25



CAPÍTULO I

Objeto:

El objeto de la presente licitación es suministrar a UTE camiones doble cabina, en carácter de arrendamiento sin chofer, con opción a compra al final del contrato.

ITEM 1

Arrendamiento con opción a compra de camión 4x2, motor Diésel, doble cabina con equipamiento y accesorios.

Cantidad: 14

CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES

El suministro estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III) que se anexan.

Forma de cotizar

2.1.1. PRECIO Y COTIZACIÓN

Sólo se aceptarán propuestas que coticen en su totalidad el ítem completo, en condiciones Plaza, debiendo completar las tablas de cotización indicadas en el numeral 2.1.2 del presente capítulo.-

Se deja especial constancia que salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

Se solicita que la parte técnica de las ofertas se presente en el mismo orden que este pliego, señalando en cada párrafo, en qué medida los vehículos ofrecidos se ajustan o se apartan de lo solicitado.

Se deberán suministrar folletos con las especificaciones técnicas que avalen las distintas características solicitadas en este pliego para los vehículos. Se



señalará además si esas especificaciones cumplen lo requerido en la normativa nacional vigente (Ley 18191 y sus Decretos reglamentarios) o presentan apartamientos a lo requerido por la misma.

El precio será firme en Dólares Estadounidenses sin IVA, no aceptándose fórmula paramétrica de ajuste de precios.

Tablas de Cotización:

Se deberá cotizar completando las siguientes tablas de precios en Dólares Estadounidenses y sin IVA:

Arrendamiento Mensual del vehículo

Item 1	Precio Mensual sin IVA U\$S

PRECIOS DE VENTA DEL VEHÍCULO PARA LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS DE USO.

5to. año	6to. año	7mo. año	8vo. año
			PV 1

- Se cotizarán precios únicos para cada año de uso.
- El precio PV 1 será el usado en la fórmula de cálculo del precio comparativo.

2.1.2.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del T.O.C.A.F., si el monto total ofertado por todo concepto, incluyendo impuestos, resultara inferior a \$ 8.715.000,00 (monto de la licitación abreviada sin ampliar) no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que la totalidad de su oferta supere el monto indicado precedentemente (impuestos incluidos), el proponente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 763.583,00 o ampararse en lo dispuesto en el literal B2) del punto 6.2 de la parte II del Pliego de Condiciones.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

A los efectos del análisis de las ofertas se tendrá en cuenta:

- a) Los antecedentes solicitados en este pliego en cuanto a experiencia en servicios similares.
- b) Cálculos suministrados en correspondencia a lo solicitado en el apartado 3.1.7 del presente Pliego.
- c) Cantidad de datos suministrados (pesos, dimensiones, costos de mantenimiento, rendimientos, etc...).

2.1.3.1. FACTORES CUANTITATIVOS PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS

“El precio comparativo será el valor actual neto de los 96 pagos mensuales del arrendamiento del vehículo (PM), mas el correspondiente al precio de venta al culminar el contrato original (PV1),utilizándose la tasa efectiva (en U\$S) del 2% anual para determinar el valor actual neto.”

2.1.4. PROPUESTA BÁSICA

Los oferentes deberán presentar obligatoriamente una oferta básica, que es la que se pide en el ítem 1 del presente pliego y en las especificaciones técnicas del Capítulo III.

2.1.5. PROPUESTA ALTERNATIVA O VARIANTE

Si bien las características técnicas definidas en el presente pliego de condiciones corresponden a las que la Administración considera más conveniente para los vehículos y equipos solicitados, no obstante podrán ofrecerse en forma alternativa a la oferta básica, vehículos de características diferentes a las mencionadas en este pliego, de entenderse que se ofrece de esta manera un producto de mayor calidad, y que se adapta mejor a las necesidades de la Administración, reservándose ésta el derecho de aceptar o no estas ofertas alternativas.

Tanto en la oferta básica como en las respectivas alternativas, los oferentes podrán cotizar accesorios adicionales a los exigidos en el pliego de condiciones, reservándose la Administración la facultad de adjudicar o no estos accesorios opcionales.

2.1.6. ACCESORIO OBLIGATORIO

Cada vehículo deberá traer instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible, corte de arranque suplementario referido a este sistema y datos de viaje (ver detalle en el apartado “Dispositivo de Control” del Capítulo III).

2.2. Obligaciones de las partes contratantes

2.2.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a entregar a la Administración en carácter de arrendamiento camiones 0 km y accesorios nuevos, con sus habilitaciones correspondientes, de las características técnicas detalladas en el capítulo III del presente pliego y en las condiciones de entrega que se establecen en el punto 2.8.

- Mantener los camiones y accesorios en perfecto estado, tanto en el aspecto electromecánico, y de carrocería, efectuando a su costo el mantenimiento que las unidades entregadas requieran tanto sea mantenimiento correctivo como preventivo, incluyendo el servicio de lubricación.
- En caso que debido a problemas mecánicos y/o accidentes, el vehículo no esté en condiciones de ser utilizado, a partir de las 48 horas de indisponibilidad se procederá a descontar el importe proporcionalmente a la misma. Pasados los 30 días desde el problema o accidente, el adjudicatario deberá proporcionar un equipo que cumpla las condiciones técnicas exigidas por el presente pliego para los vehículos originales, 0km, con similares niveles de rendimiento, capacidad de carga, equipamiento y comodidad. En los casos de sustitución definitiva, los vehículos sustitutos deberán contar con la aprobación previa de la Subgerencia de Transporte de UTE.
- Abonar todos los tributos nacionales y departamentales correspondientes a los vehículos objeto del contrato. Dado que los camiones estarán destinados a Unidades de UTE del Interior del país, la

Administración se reserva el derecho de solicitar el empadronamiento en las Intendencias donde estarán radicados los vehículos, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al adjudicatario al menos 30 días antes de la fecha de entrega de los mismos.

- Tener contratado como mínimo un seguro que cubra responsabilidad civil contra terceros con el máximo de cobertura, debiéndose entregar a UTE copia de las pólizas correspondientes. La Administración no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos y a efectuar la denuncia policial en caso de corresponder.
- Tener contratado un servicio de auxilio y remolque con cobertura en todo el territorio nacional.
- Obtener a su costo y previo a la puesta en servicio de los vehículos, todos los certificados o permisos de circulación y de inspección técnica vehicular exigidos por la respectivas Intendencias Municipales o por las autoridades nacionales (M.T.O.P.) que habiliten a los vehículos a circular en condiciones reglamentarias. Las eventuales renovaciones de estos certificados o permisos serán también responsabilidad del adjudicatario.
- Mientras tenga en su poder el vehículo entregado para la realización de trabajos de mantenimiento, reducir al mínimo su circulación en la vía pública, estando justificadas las mismas sólo para la realización de las pruebas mecánicas imprescindibles para la verificación de los trabajos efectuados o para la devolución del vehículo al usuario luego del servicio de mantenimiento.
- Suministrar un informe por mes y por vehículo sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados (se detalla en el apartado “Servicio de Mantenimiento”).

OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

- Utilizar los vehículos en condiciones reglamentarias, manejados exclusivamente por personal de la Administración que posea la habilitación para conducir exigida por la normativa nacional vigente.
- Conducir los camiones con el debido cuidado y prudencia, con el fin de salvaguardar la seguridad de los ocupantes y la integridad de los equipos, respetando las normas de tránsito vigentes y la capacidad máximas de carga y de pasajeros.
- No trasponer las fronteras del país.
- Tomar a su costo los gastos de aprovisionamiento de combustible, reparación de cubiertas por pinchadura, y lavado de chasis y carrocería.

- Hacer las reposiciones normales de aceite derivadas del uso normal de los equipos.
- Pagar los peajes carreteros que pudieran corresponder.
- Abonar las multas por infracciones de tránsito que no sean originadas por incumplimiento del pago de tributos u otras irregularidades cuya responsabilidad sea de exclusiva competencia del adjudicatario. En caso de tratarse de multas que se originen por incumplimiento de las normas por parte de los conductores de UTE, y que sean liquidadas junto con la patente de rodados, el adjudicatario tendrá derecho a repetir su importe contra la Administración, junto con la facturación mensual del arrendamiento. Se deberá suministrar a UTE copia de la patente o documento donde figuren los detalles de la infracción en que se incurrió.
- Efectuar la denuncia policial y ante la compañía aseguradora, en caso de robos, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato.

2.2.3. OPCIÓN DE COMPRA EN CASO DE VEHÍCULOS SUSTITUTOS

En caso que por avería grave, accidente u otra razón, se sustituya en forma definitiva algún vehículo durante la vigencia del contrato original, UTE se compromete a pagar, en caso de hacer uso de la opción de compra, los precios de acuerdo lo indicado en el numeral 2.1.2 – Tablas de Cotización del presente capítulo.-

2.2.4. USO DE VEHÍCULOS Y ACCESORIOS

A título simplemente indicativo y de referencia para los proveedores, se establece que el kilometraje promedio anual será aproximadamente de 45.000km por camión, no obligándose la Administración a ningún uso específico anual.

Se deja constancia que durante la vigencia del contrato, UTE podrá instalar en los vehículos algunos accesorios adicionales para lo cual solicitará previamente el acuerdo del arrendador.

Los lugares por donde transitarán habitualmente los referidos camiones pertenecen a caminería nacional y departamental. A los efectos de diseño, se considera que el peor escenario para los vehículos será circular en caminos rurales, de ripio o tierra, con baches, lomos y huellas.

Se describen a continuación, a título ilustrativo, algunas de las tareas que realizarán habitualmente los vehículos.

MOVIMIENTO DE MATERIALES Y PERSONAL

Las tareas a desarrollar con los camiones consisten básicamente en trabajos de mantenimiento en líneas aéreas, subestaciones y estaciones de transformación lo que implica que deberán acarrear herrajes, transformadores, bobinas de cable, postes, etc.

Movimiento de materiales: por ejemplo, deberá transportar un transformador de peso superior a 2.000 kg.

El equipo permitirá transportar postes de madera y/o columnas de hormigón.

A título informativo los postes y columnas con los que se trabajará pesarán en el entorno de 500 kg a 1800 kg.

Además de los materiales que se describen a título ilustrativo, el vehículo transportará habitualmente personal en la doble cabina.

2.3. Plazo del contrato

El presente contrato tendrá una duración inicial de 8 años, pudiendo ser prorrogado, por parte de UTE, por dos períodos sucesivos de un año cada uno.

UTE se reserva el derecho de ejercer la opción de compra al finalizar el octavo año del contrato original, al precio cotizado por el oferente (PV1).

2.4. Cumplimiento del contrato

2.4.1 FACTURACION y PAGO:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Puntol 28 de las Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios (Parte II del Pliego de Condiciones).

2.4.2 MULTAS

En caso que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones especificadas en este contrato, en particular con las referidas al mantenimiento de los vehículos y no presente justificaciones fehacientes que salven su responsabilidad, UTE aplicará las siguientes multas

- 1^{er} incumplimiento – 20 % de la factura mensual del arrendamiento por vehículo.

- 2° incumplimiento – 40 % de la misma.
- 3^{er} incumplimiento – 60 % de la misma.
- 4° incumplimiento – 80 % de la misma.
- 5° incumplimiento – 100 % de la misma

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de reiterados incumplimientos UTE se reserva el derecho de solicitar la rescisión del contrato.

2.5. Rescisión del contrato

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, UTE podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, con un preaviso de 10 días hábiles, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

2.6. Requisitos a presentar con la oferta

2.6.1. REQUISITOS TÉCNICOS

Para los vehículos y equipos ofertados, los proveedores deberán especificar claramente en su propuesta si cumplen o no con todos los requerimientos técnicos del capítulo III. Para cada literal del presente numeral, toda la información técnica y los cálculos deberán estar avalados por la firma debidamente certificada de un Ingeniero Industrial Mecánico responsable, con título habilitante para ejercer dentro del territorio nacional.

- a) Cálculo sobre la distribución de todas las cargas en los ejes delantero y trasero del vehículo, incluyendo el sobrechasis (si correspondiera). Para todos los cálculos se considerará que en la cabina viajan cinco pasajeros de 90 kg c/u y en la caja se transporta una carga, centrada con respecto al volumen de carga disponible, de 3.000 kg.
- b) Peso del sobrechasis (si corresponde).
- c) Capacidad útil de carga resultante en la caja. **No podrá ser menor a tres mil kilogramos adicionales al peso de los elementos auxiliares especificados en este pliego (EXCLUYENTE).**
- d) Una vez montado el sobrechasis y accesorios y realizadas las modificaciones necesarias a la caja del camión, los vehículos deberán cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte e Intendencias Departamentales de todo el País para circular libremente y sin restricciones

por rutas y caminos Nacionales y Departamentales. La citadas instituciones deberán extender la correspondiente habilitación, siendo dicho trámite de cuenta y cargo del adjudicatario.

- e) Croquis completo con dimensiones de la caja, y demás detalles que correspondan.

2.6.2. REQUISITOS COMERCIALES

Se indicará en la propuesta una lista de usuarios, residentes en nuestro país, de equipos como los que se ofrezcan. Se detallará nombre, domicilio y teléfono.

El proveedor deberá indicar en su oferta su antigüedad en el ramo de arrendamiento de vehículos la cual no deberá ser inferior a 2 años

Asimismo deberá suministrar una lista con sus principales clientes de los dos últimos años, destacando expresamente los contratos que tenga con organismos públicos.

Deberá detallar la composición de la flota destinada a contratos de similares características a este y arrendamientos puntuales, indicando las respectivas cantidades.

2.7. Condiciones que determinarán el rechazo de la oferta

2.7.1. CONDICIONES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las ofertas serán rechazadas en caso que:

- Se oferten vehículos o equipos usados.
- El oferente no posea la antigüedad mínima establecida en el punto 2.6.2 REQUISITOS COMERCIALES.
- Que el oferente no cuente con una red de servicios de mantenimiento autorizados en todo el país para la atención de los vehículos.
- El oferente no mantenga su oferta por el plazo establecido en el Punto 11.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.
- El oferente posea antecedentes negativos respecto a cumplimientos de contrataciones anteriores con esta Administración (ya sea por la calidad de los suministros, entregas, etc.).

- El oferente no esté inscripto en RUPE (los estados de inscripción admitidos son “en ingreso”, “en ingreso SIIF”, “activo”).

2.8. Condiciones de entrega

2.8.1. Plazo de entrega

El suministro se podrá realizar en dos entregas: siete vehículos con un plazo máximo de 120 días calendario y los restantes siete vehículos a los 150 días calendario. En ambos casos el plazo de entrega se contabilizarán a partir del cumplimiento del término establecido en el numeral 18 de la parte II del presente pliego de condiciones.

La Administración se reserva el derecho de aceptar otros plazos de entrega mayores que los oferentes propongan, siempre que no se aparten sustancialmente del indicado.

Condiciones

Las unidades deberán ser entregadas totalmente armadas y en condiciones inmediatas de uso en la Subgerencia de Transporte (Jujuy 2627, Montevideo).

Se entregará además toda la documentación necesaria para la circulación del vehículo, tal como:

- Fotocopia autenticada de libreta de propiedad.
- Fotocopia autenticada del último recibo de pago de la patente de rodados, que el adjudicatario deberá remitir periódicamente a UTE.
- Fotocopia autenticada de los certificados de inspección técnica que correspondiesen.
- Fotocopia de la póliza de seguros contratada.
- Permiso Nacional de Circulación emitido por el MTOP

Además, junto con cada vehículo se entregará un plan de mantenimiento preventivo y de lubricación y un manual del conductor del que deberá estar escrito en idioma español.

Negociaciones

La Administración se reserva el derecho de entablar negociaciones para mejorar las ofertas recibidas al amparo del Art. 66 del TOCAF.

2.10. Adjudicación

Se adjudicará el ítem completo a un solo proveedor.

CAPÍTULO III – CONDICIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas del ÍTEM 1

El equipo solicitado es un camión 4x2, doble cabina, capacidad para cinco pasajeros cómodamente sentados, con caja y equipamiento que se detallará en más adelante en este mismo capítulo.

El modelo ofertado debe cumplir con toda la normativa nacional vigente que le aplique y estar homologado por el MTOP al momento de la entrega.

El vehículo estará diseñado de acuerdo a las buenas prácticas de la Industria Automotriz, que lo habiliten para cumplir con los requisitos internacionales mínimos de seguridad de los ocupantes en caso de colisión, como deformación de las partes de carrocería que absorban el impacto, precauciones en el diseño de la columna de dirección etc.

Todos los equipos serán nuevos sin uso previo alguno.

3.1.1. MOTOR

- 1) Ciclo Diésel, turboalimentado, 4 tiempos, norma Euro III o superior, inyección electrónica

- 2) Potencia máxima líquida mayor o igual a 150 CV (DIN)
- 3) Filtro de aire de elemento cambiable. Toma de aire elevada con prefiltro.
- 4) Filtros de combustible múltiples de elementos cambiables o lavables que incluirán etapa de separación de agua con vaso decantador traslúcido, elemento coalescente y purga.
- 5) Se deberán adjuntar las curvas de potencia, par motor y consumo específico de combustible, se aclarará a qué norma están referidas.
- 6) Se deberá brindar información cuantitativa sobre emisiones de gases y partículas de escape del motor.
- 7) A exclusivo juicio de la Administración se podrán rechazar ofertas por equipos que no demuestren tecnología actualizada en cuanto a control de contaminación ambiental y consumo de combustible.

3.1.2. TRASMISIÓN

- 1) La caja de cambios será de mínimo de 5 marchas hacia delante, manual, automática o robotizada, con opción secuencial.
- 2) Se deberán suministrar todas las relaciones de caja y diferencial.
- 3) La velocidad de cruce en carretera será 90 km/h y velocidad final mínima de 105 km/h.

El camión deberá poder circular a una velocidad de 90 km/h o superior, estando cargado al máximo, en carreteras nacionales en buena condición y con pendientes de hasta un 15%.

- 4) En caso de cambios manuales o robotizados, el disco de embrague deberá ser preferiblemente sin amianto.

Se deberá tener en cuenta que el tracto camión circulará en ocasiones por caminos no pavimentados, al máximo de su capacidad de carga.

3.1.3. FRENOS

- 1) Los frenos serán totalmente neumáticos de doble circuito, independientes para ejes delantero y trasero y remolque.
- 2) Contará con freno de disco delantero.

- 3) Los frenos de estacionamiento de accionamiento neumático.
- 4) El equipo de suministro de aire contará con dispositivos de purga del condensado. Se deberá especificar capacidad del compresor y presión de trabajo.
- 5) Deberá contar con sistema de frenaje con ABS, pudiendo contar además con otros sistemas de frenaje complementarios o superiores a los solicitados.
- 6) Se deberá suministrar una manguera con conexiones para inflado de neumáticos y destrabado de frenos de 20 mts de largo.
- 7) Deberá contar obligatoriamente con dispositivos de freno motor, preferiblemente que accionen en la primera parte del recorrido del pedal del freno de servicio.

3.1.4. DIRECCIÓN

- 1) El camión deberá tener volante a la izquierda de accionamiento hidráulico, con regulación de inclinación.
- 2) **Deberá indicarse en la oferta el diámetro de giro mínimo.**

3.1.5. SISTEMA ELÉCTRICO

- 1) Alternador de alta capacidad, con sistema de rectificación y equipo de protección.
- 2) Sistema eléctrico de 24 V preferentemente.
- 3) Faros semiópticos con lámparas halógenas, con luz de cruce (guiñada).
- 4) Bocina de aire.
- 5) Llave independiente para comandar las luces principales bajas. Se pretende cumplir con la reglamentación para circulación en carretera con luces bajas encendidas pero sin conectar todas las luces del camión.
- 6) Luces y señalización de acuerdo a la reglamentación vigente (luces sobre cabina, laterales de caja, “tres marías” traseras, etc.) y además luz de marcha atrás.

- 7) Instalación eléctrica apta para el transporte de mercancía peligrosa, de acuerdo a la reglamentación vigente.

El Sistema de luces deberá ser tal que cumpla con la reglamentación del M.T.O.P. para circulación en carreteras.

3.1.6. RODADO

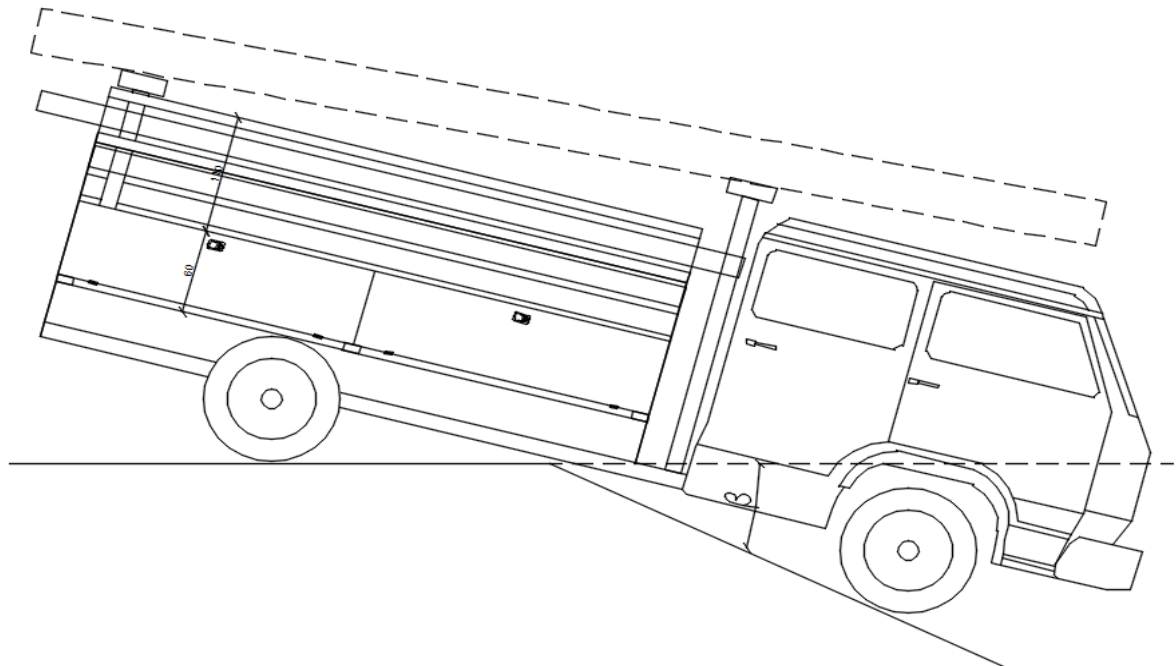
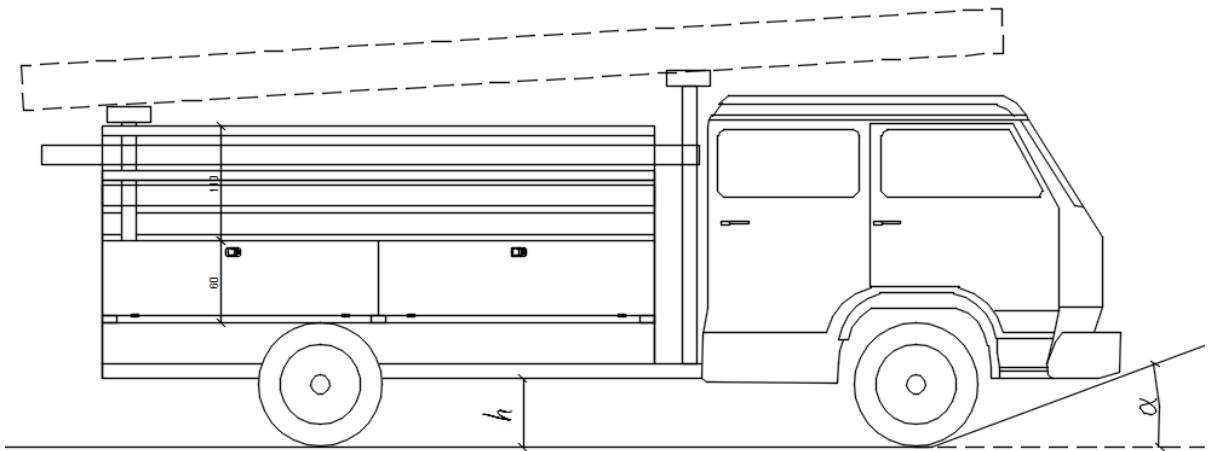
- 1) Llantas de acero iguales en todas las ruedas.
- 2) Los neumáticos serán sin cámara, de medida de fácil obtención en el mercado local, con malla de acero. Se detallará tipo y medida.
- 3) El neumático será apto para tanto para caminos de tierra, como rutas pavimentadas.
- 4) La capacidad de carga, así como las demás características de los neumáticos, serán las homologadas por el fabricante del vehículo.
- 5) Doble rueda trasera.
- 6) Llanta y neumático auxiliar.

3.1.7. CARROCERÍA, CHASIS, CAJA

- 1) Cabina doble totalmente metálica, 4 puertas, totalmente cerrada, con una protección de la luneta trasera con una rejilla metálica que permita la visual desde la cabina a la caja.
- 2) En caso de tener partes de plástico, se indicará expresamente y se darán garantías de la posibilidad de efectuarse reparaciones con los procedimientos usuales de los talleres de plaza.
- 3) Se preferirá algún tipo de protección metálica para el cárter y zona inferior del motor y transmisión. También la parte inferior externa del piso y guardabarros estarán protegidos con recubrimientos adecuados para evitar su oxidación y su deterioro por golpes de piedras.
- 4) Capacidad para 5 pasajeros (incluido el chofer) cómodamente sentados. Tendrá butacas independientes con regulación individual en la plaza del chofer y acompañante.
- 5) Tendrá cinturones de seguridad inerciales y apoyacabezas incorporados en las 5 plazas. Deberá cumplir con la normativa vigente en torno a las

condiciones y a la utilización de cinturones de seguridad de 3 puntas en las plazas homologadas.

- 6) La capacidad de carga útil deberá ser de al menos 3.000 kg.
- 7) La suspensión delantera tendrá amortiguadores telescópicos de doble efecto.
- 8) Se dispondrá de estribos y soportes para acceder al parabrisas y al servicio de motor.
- 9) Se suministrará información completa sobre el chasis (largo total, ancho, distancia entre ejes, momento resistente a la flexión, capacidad de carga de los ejes, etc.).
- 10) Deberá contar con aros de seguridad contra desprendimiento del cardán.
- 11) Los largueros serán del tipo "C".
- 12) Contará con enganche trasero tipo SILPA.
- 13) Las dimensiones del vehículo serán tales que cumplan los siguientes requisitos:
 - ✓ Largo total mayor a 6.30m
 - ✓ Altura mínima general $h > 30\text{cm}$. Podrá tener algunos elementos puntuales (por ejemplo, la carcasa del diferencial) que no cumplan dicho requisito, en los cuales como mínimo su distancia al piso será superior a 20cm.
 - ✓ El vehículo con sus accesorios, deberá poder circular tanto en subida como en bajada sobre un cambio de pendiente de dos superficies superior a 20° (pendiente 36%), es decir:
 - Angulo libre delantero $\alpha > 20^\circ$
 - Angulo libre trasero $\gamma > 20^\circ$
 - Angulo $\beta > 20^\circ$



Caja del camión

Las dimensiones internas de la caja serán de aproximadamente:

- longitud mínima: 3.50 m (*)
- ancho mínimo: 2.10 m
- alto baranda: 0.50 m

() La longitud deseada es 4.50m, no obstante lo cual se admitirá una longitud menor, no inferior a 3.50m si esta medida fuese imprescindible para lograr el ángulo libre trasero requerido en el numeral 13.*

La caja de carga tendrá del lado izquierdo barandas laterales desmontables con parantes removibles y del lado derecho 2 cajones con apertura lateral. Dichos cajones serán estancos, con puerta basculante en el borde inferior, con cierre de seguridad. Los cajones serán de aproximadamente 60cm de altura y 50cm de profundidad y entre ambos ocuparán la totalidad de la longitud lateral derecha de la caja (la mitad cada caja).

Tendrá además portaescaleras para 2 escaleras y 5 tubos portapértigas de PVC con filtro UV, 2 de ellos de 160mm de diámetro x 430cm de largo y los otros 3 de 110mm de diámetro x 220cm de largo con tapa estanca y de cerrado rápido (las medidas se confirmarán previo a la fabricación). La altura del portaescalera debe ser mayor a 1.8m.

Dispondrá de lo menos de 2 cajas para herramientas en sus zonas laterales, debajo del piso de la caja, de capacidad mínima 0,18 m3.

Se deberá presentar la más amplia información sobre la estructura y demás detalles constructivos. Se incluirán en la oferta planos o esquemas mecánicos de la carrocería.

El piso de las cajas será plano, de chapa de acero labrada de al menos 4 mm de espesor.

La puerta y laterales de chapa de acero N° 14 o mayor.

La caja estará pintada de color naranja, con la tapa posterior de color blanco, como indica la reglamentación.

Contarán con estribos metálicos antideslizantes y agarres para las manos que permitan subir desde ambos lados

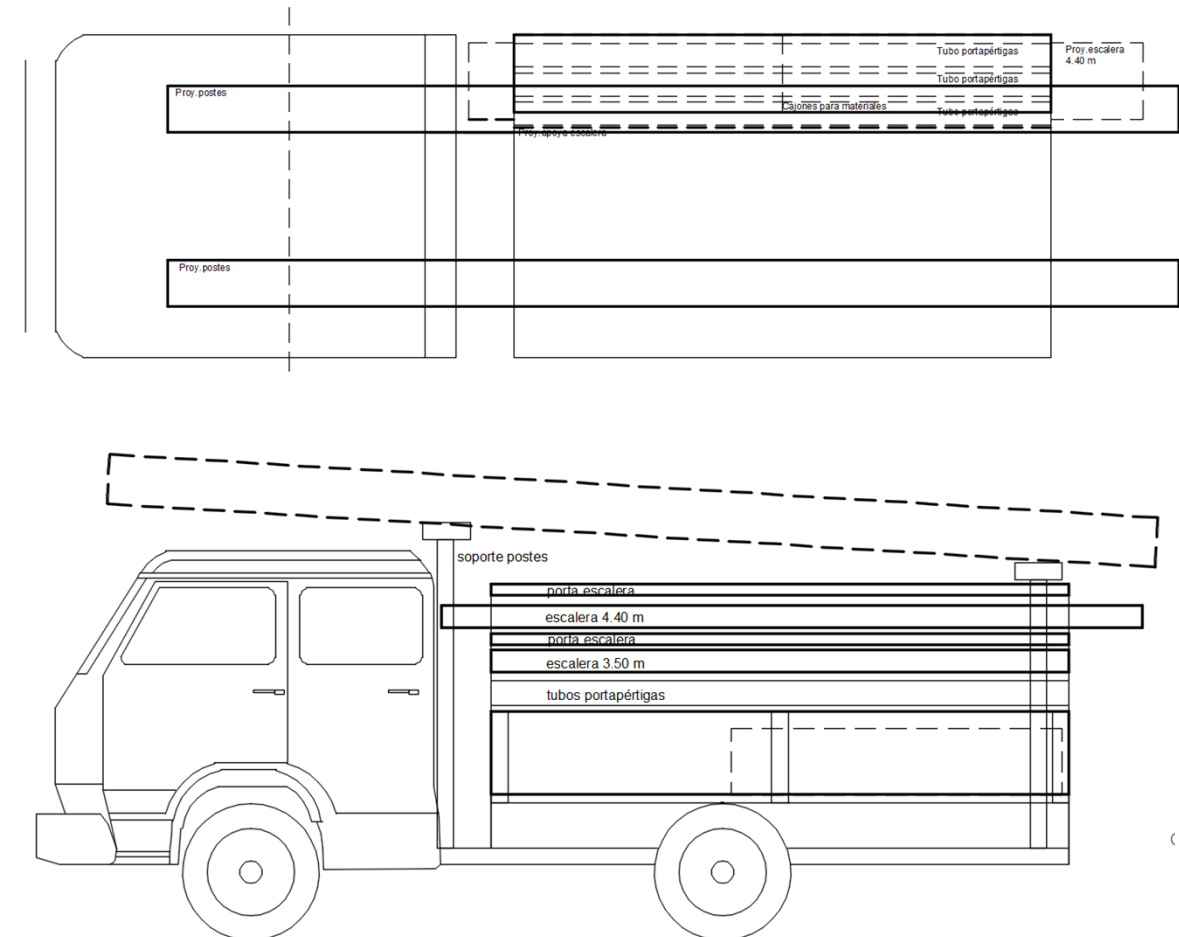
Las cajas de carga tendrán barandas laterales desmontables con parantes removibles.

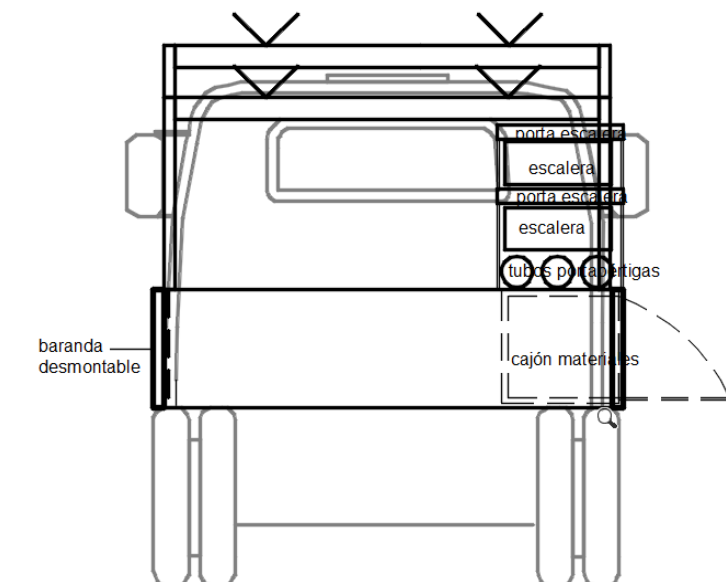
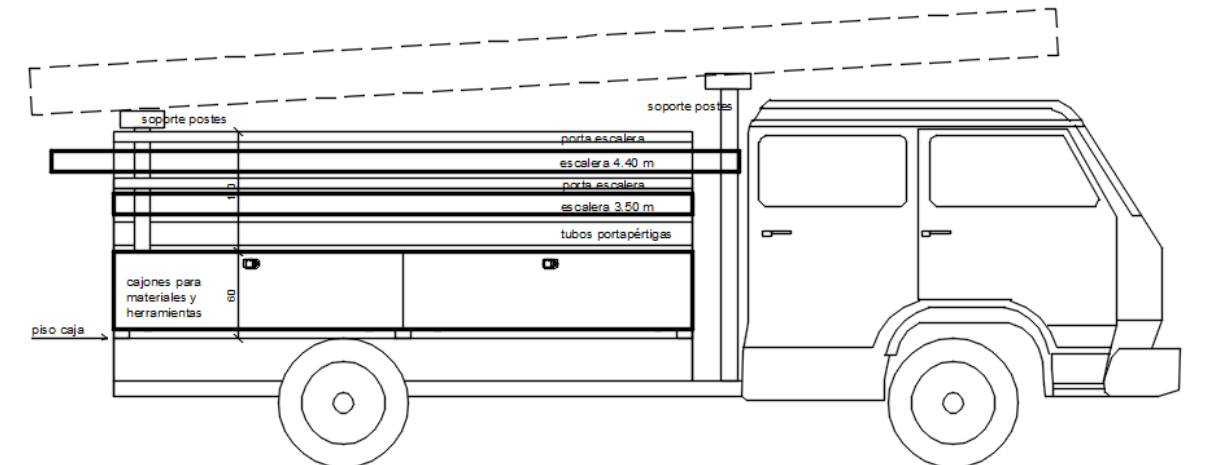
En la caja se dispondrá de:

- Dispositivo para asegurar el transporte de elementos voluminosos.
- Dispositivo para trasladar 2 postes de 7.80 m, o columnas de hormigón de 7.50 m el que estará formado por 2 arcos metálicos con sus respectivos cunas porta postes (uno atrás de la cabina y otro al final de la caja)
- Los largueros serán del tipo “perfil doble T 100 mm” (mínimo) y las teleras deben estar a una distancia máxima de 1 m.

Además deberán tener paragolpe trasero reglamentario y guardabarros con barreros de goma.

En todos los casos, se deberá presentar la más amplia información sobre la estructura de las cajas y demás detalles constructivos.





En todos los casos los vehículos serán nuevos sin uso previo alguno.

3.1.8. CABRESTANTE

El camión deberá contar con un cabrestante de accionamiento hidráulico, la capacidad de tracción del mismo, como así todos sus elementos u accesorios (cable de acero, gancho, roldanas o pastecas) será como mínimo de 12.000lbs. El mismo se instalará fijo en la parte delantera del camión, de modo tal que no disminuya la altura ni el ángulo de despegue del camión. Se podrá ofrecer un cabrestante de menor porte siempre que eso fuese imprescindible para lograr el ángulo libre delantero requerido en el numeral 13 del punto anterior.

3.1.9. PINTURA

- 1) El camión serán de color naranja, de tono equivalente al naranja nro.27 de INCA o al código 0200-3947 de BASF o similares, en caso de ser necesario se suministrará una muestra del color.
- 2) Se deberá especificar en la oferta características de la pintura y del proceso de pintado. Se exigirá una garantía no menor a tres años contra todo defecto en la pintura.
- 3) Se deberá especificar, en forma obligatoria, el o los tratamientos anticorrosivos que se apliquen a la carrocería. La garantía contra la corrosión no podrá ser menor a dos años.
- 4) Los vehículos vendrán con número de identificación y logos de UTE colocados. Estos serán proporcionados por UTE al oferente, junto a la información del número a colocar. Se coordinará este paso antes de la entrega.

3.1.10. EQUIPAMIENTO

- 1) La cabina será totalmente metálica, cerrada, climatizada, y con cristales de seguridad, con capacidad para cinco personas.
- 2) El parabrisas será laminado, y el resto de los cristales serán laminados o templados.
- 3) Dos espejos retrovisores laterales
- 4) Radio AM/FM con Cd/MP3 y/o entradas auxiliares (USB y/o Lector de tarjetas SD/microSD)
- 5) Sistema de aire acondicionado y calefacción con varias velocidades y posibilidades de regulación.
- 6) Asiento del conductor con regulación independiente con apoya cabeza y cinturón de seguridad de tres puntas del tipo inercial. Suspensión neumática del asiento. El asiento del acompañante también será con regulación independiente con apoya cabeza y cinturón de seguridad de tres puntas del tipo inercial.

El asiento tendrá las dimensiones, diseño ergonómico, características de tapizado y rellenos, así como los ajustes de regulación (especialmente desplazamientos longitudinal, vertical y angular) que cumplan lo establecido

en la normativa vigente y que permitan la posición adecuada a la morfología del ocupante sentando (y por tanto su comodidad al usarlo). También se verificará que la distancia entre el piso del vehículo y el asiento permita que el apoyo de las piernas del usuario sea completo al igual que sus pies en el piso.

- 7) Asientos para los 3 ocupantes de plazas traseras con cinturones de seguridad y apoya cabeza de acuerdo a la normativa vigente.

Estos asientos tendrán las dimensiones, diseño ergonómico, características de tapizado y rellenos, así como los ángulos que cumplan lo establecido en la normativa vigente y que permitan la posición adecuada a la morfología del ocupante sentando (y por tanto su comodidad al usarlo). También se verificará que la distancia entre el piso del vehículo y el asiento permita que el apoyo de las piernas del usuario sea completo al igual que sus pies en el piso.

Las condiciones establecidas en los puntos 6) y 7), además de verificarse en la folletería y detalles técnicos que acompañen las ofertas, serán evaluadas en prueba sobre el propio vehículo.

- 8) Tapizados y alfombras de vinílico o similar de fácil limpieza.
- 9) Maletín de primeros auxilios que cumpla con la normativa vigente al momento de la entrega del vehículo.
- 10) Conjunto de herramientas con:
- Valija de herramientas.
 - Martillo de bola de 450g.
 - Pinza de 8”.
 - Llave francesa de 10”.
 - Juego de llaves combinadas de 8 a 22mm.
 - Juego de dados de 8 a 22mm con mango de fuerza, alargue y cricket.
 - 5 chalecos reflectivos de color naranja o amarillo.
 - 3 destornilladores de punta plana de distintas medidas.
 - 2 destornilladores de punta Philips de distintas medidas.
- 11) 2 extintores de incendios tipo ABC recargable, con manómetro, ubicados en lugares de fácil acceso (uno en cabina de 2 kg de capacidad nominal y otro en caja de 6 kg de capacidad nominal).

- 12) Luces interiores de cabina, además de un foco portátil halógeno o de leds para inspección nocturna y trabajos de emergencia.
- 13) Limpia y lavaparabrisas de varias velocidades y temporizador.
- 14) Parasoles delanteros.
- 15) Paragolpes traseros.
- 16) Toma interna de 12 volts.
- 17) Cotizar opción de airbags si están disponibles.
- 18) Tanque de combustible de capacidad no menor a 150 litros y tapón con llave.
- 19) Los paragolpes delanteros y traseros deberán estar diseñados y contruidos de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 20) El equipo deberá tener rueda auxiliar completa ubicada en porta auxiliar, específico a tales efectos.

3.1.11. INSTRUMENTOS

Serán los de norma de la unidad, contando como mínimo con:

- Velocímetro.
- Cuentakilómetros con totalizador.
- Cuentavueltas.
- Termómetro de agua.
- Manómetro del turbo (no imprescindible).
- Nivel de combustible.
- Indicadores de luces de cruce, de giro, de larga distancia, de niebla y de emergencia.

Se incluirán o cotizarán como opcionales todo otro tipo de instrumento, luces indicadoras o alarmas que se recomiende como necesarios para la seguridad y mejor desempeño del vehículo.

3.1.12. DISPOSITIVO DE CONTROL

El vehículo deberá contar con un dispositivo de control de recargas de combustible, INMOVILIZADOR PROPIO DE ARRANQUE PERTENECIENTE A ESTE DISPOSITIVO y datos de viaje que incluya entre otras cosas: día y hora



de la recarga, identificación del vehículo y chofer, cantidad y tipo de combustible, lectura del cuentakilómetros etc.

Este dispositivo tendrá las características definidas por el convenio entre ANCAP y los organismos del Estado (CONVE).

La instalación del dispositivo deberá coordinarla el oferente con ANCAP SISCONVE. No se dará el visto bueno a los vehículos que no tengan la totalidad (Datos de viaje, GPS, INMOVILIZADOR, datos de carga) del dispositivo instalado. Por detalles del dispositivo y su instalación, dirigirse a SISCONVE, del grupo ANCAP tel 2486 3566

Para la correcta instalación del equipo el oferente deberá proporcionar las siguientes informaciones y autorizaciones:

- 1) Lugar donde se deben tomar las conexiones (12 volts) y ACC (contacto de llave de encendido).
- 2) Autorización e indicación de dónde realizar el corte de encendido (cable a interrumpir), siempre que la instalación eléctrica del vehículo lo soporte.
- 3) Autorización para conectar a la computadora del vehículo (ECU) para tomar el protocolo de comunicación y bloqueo de arranque del motor. Deberá ser por escrito, por correo electrónico o presentándose personal técnico de la marca para indicar dichas conexiones luego de adjudicado el ítem.

3.2. Cursos referidos al camión

Posteriormente a la entrega del vehículo, y en un plazo no mayor de dos meses, el adjudicatario deberá brindar sin costo para UTE un curso de seis horas de duración mínima, que trate los temas del manual del usuario sobre conducción, cuidados, mantenimiento y reparaciones menores, para 18 funcionarios.

Se deberá incluir en la oferta un detalle de estos cursos.

UTE comunicará al contratista, con una antelación de 15 días hábiles, la fecha de realización del mismo.

Dichos cursos se realizarán en Instalaciones de UTE.

El material de apoyo (manuales, audiovisuales, etc.) para realizar el curso será brindado por parte del adjudicatario, otros materiales y equipos serán a cargo de UTE.

El curso deberá ser dictado por personal con experiencia en la operación y el mantenimiento de equipos idénticos o similares, avalados por los fabricantes respectivos.

La parte práctica del curso se hará con el vehículo objeto de este contrato y sus accesorios.

Al finalizar el curso los participantes deberán ser capaces de operar el vehículo y todos sus accesorios en condiciones seguras; de realizar el mantenimiento básico del mismo, y de identificar posibles problemas.

3.3. Manuales

Se deberá entregar 1 manual de taller, 1 manual de piezas y un plan de lubricación.

Con el vehículo se entregará además un manual de propietario. Dichos manuales serán escritos en idioma español o inglés.

El manual de taller deberá tener información completa de los componentes mecánicos y eléctricos, las herramientas especiales e instrucciones sobre cómo efectuar las operaciones de desmontaje, desarme, inspección, reparación, armado y montaje de todos los componentes del vehículo.

El manual del propietario deberá estar escrito en español, el resto de los manuales en español, inglés o portugués.

3.4. Servicio de mantenimiento

Se deberá adjuntar a la oferta, el plan de mantenimiento del fabricante para la unidad ofrecida. El oferente se obliga al cumplimiento de dicho plan en su totalidad durante la vigencia del contrato.

Los vehículos serán utilizados por unidades de UTE del Interior del país, que podrán estar localizadas en Salto, Paysandú, Tacuarembó, Mercedes, Colonia, San José, Durazno, Canelones, Las Piedras, Atlántida, Pando, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres, por lo que el adjudicatario deberá asegurar la



realización de todos los servicios de preventivo y correctivo en locales cercanos a los lugares de radicación de los mismos.

Se deberá suministrar una lista con la red de talleres en todo el país que realizarán el mantenimiento a los vehículos indicado precedentemente.

Dichos talleres deberán completar los formularios que UTE le solicite para la realización de controles de mantenimiento, etc.

UTE se reserva el derecho a descontar de las facturas el monto correspondiente a un cuarto (1/4) del costo mensual del arrendamiento de un vehículo, por cada traslado de más de 150 km que deba realizar por cuenta propia desde el lugar de radicación del vehículo, para efectuar un mantenimiento de cualquier tipo.

Con la factura mensual por vehículo, el adjudicatario deberá suministrar un resumen actualizado de las reparaciones efectuadas al vehículo en el último mes, el kilometraje en que fueron realizadas y el kilometraje del próximo servicio de mantenimiento que se prevea hacer en el futuro.